



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00084

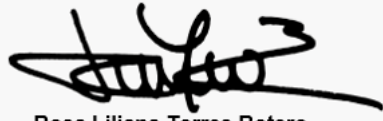
En atención a la solicitud elevada por las partes¹, el Juzgado acorde con el numeral 2 del canon 161 del C.G del P, **DECRETA** la suspensión de las presentes diligencias por el lapso de seis (6) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 23 del 28 de marzo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [25SolicitudSuspensionProceso.pdf](#)